

Aclaración No. 2

30-Octubre-2019

Referencias: - Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible
Préstamo BID No. 4553-OC-DR
- Solicitud Aclaraciones sobre Presentación Propuestas Servicios de
Consultoría para la Supervisión del Grupo I (Lotes Azua y Batoruco)

Pregunta No. 1:

Teniendo en cuenta que los estudios geotécnicos abarcan un amplio espectro de ensayos, solicitamos a la entidad indicar cuántos puntos críticos han sido identificados durante la etapa de diseño y cuáles son los ensayos mínimos que deben realizarse dentro del Estudio geotécnico, y de esta manera todos los proponentes puedan presentar su oferta económica en igualdad de condiciones.

Respuesta No. 1:

Los puntos críticos se encuentran identificados en las Fichas Técnicas-Socio-Ambiental. El estudio geotécnico comprende la realización de un mínimo de sesenta (60) calicatas en diferentes puntos de la plataforma de la totalidad de los caminos, incluyendo los puntos críticos, y se realizarán los ensayos correspondientes, según el caso, tales como: Límites de Atterberg, Granulometría, CBR, Protor, Densidad Natural/Suelta, entre otros.

Pregunta No. 2:

De los Términos de Referencia, página 73:

Considerando que los ítems 4.1.2, 4.1.3 de los Términos de Referencia indican que los supervisores revisarán los diseños existentes y supervisarán los ajustes a los diseños propuestos por el contratista. Solicitamos respetuosamente, sea explicado en detalle cuál es el nivel de responsabilidad del Consultor que diseñó originalmente las obras y si el éste será el encargado de rediseñar las obras en caso de ser necesario o si será responsabilidad total del contratista el rediseño de las obras, en caso de ser necesarias.

Respuesta No. 2:

El Consultor que realizó los diseños es responsable de los mismos, dentro del alcance de su contrato. Si es necesario realizar rediseño, la Supervisión mediante un informe técnico con las justificaciones correspondientes, debe solicitar al MOPC la elaboración del mismo. Si el rediseño es sugerido por el contratista de obra, la Supervisión debe revisar dicha propuesta sobre su viabilidad y conveniencia con los objetivos del proyecto.

Pregunta No. 3:

De los Términos de Referencia, páginas 82 – 84:

Considerando que se trata de un contrato por “Tiempo Trabajado” según la normativa BID y que existe la posibilidad real que se incurran en atrasos por causas no imputables a la supervisión. Solicitamos respetuosamente, que el pago a los supervisores sea a 100% por “Tiempo Trabajado” y no incluya pagos proporcionales por avance de obra, ya que ese sistema de pago mixto no está contemplado en las definiciones establecidas en los documentos estándar del BID (Página 84).

Respuesta No. 3:

Se mantiene el sistema de pago a la Supervisión indicado en la Solicitud de Propuesta. El mismo es aceptable a las políticas del BID.

Comisión de Evaluación